

CONSTANCIA: Al Despacho de la señora Juez para fijar fecha y hora para audiencia. Sírvase proveer. Bucaramanga, 24 de marzo de 2022.

CLAUDIA CONSUELO SINUCO PIMIENTO
Secretaria



JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA DE BUCARAMANGA
Bucaramanga, Veinticuatro (24) de Marzo de Dos Mil Veintidós (2022)

Examinado el expediente observa el Despacho que se torna procedente fijar fecha para la audiencia de pruebas y sentencia de que trata el artículo 392 del Código General del Proceso, para el próximo **OCHO (8) DE ABRIL DE DOS MIL VEINTIDÓS (2022) A LAS OCHO Y TREINTA DE LA MAÑANA (8:30 A.M.)**, la cual se llevará a cabo de manera virtual, a través del link que oportunamente será suministrado por el Despacho, a través del correo electrónico de la progenitora de la menor V.F.N. rocio.mayarit@gmail.com

Cualquier información relacionada con el desarrollo de esta diligencia deberá remitirse al correo spenao@cendoj.ramajudicial.gov.co

Por otra parte, se decretan las siguientes pruebas:

A SOLICITUD DE ROCIO NUÑEZ ACEVEDO:

Los documentos aportados en escrito allegado el pasado 10 de marzo.

DE OFICIO:

Escuchar en declaración a la señora ROCÍO MAYARIT NUÑEZ ACEVEDO, progenitora de la menor V.F.N

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

Firmado Por:

Martha Rosalba Vivas Gonzalez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 008 Oral
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8b99d90ddba346886a89d5d786fb3f1b2ee5257696b7d0613bc55d05a69d15b1**

Documento generado en 24/03/2022 02:17:14 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>